



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (2951)

tena:

dimore Bojard 90110

0000001

REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CACMILSA REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Que otorga:

CACMILSA REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

6 පරිච්ඡ 13/වූ/2012

RAZON

Factura N.º

141631

dimmer Bond & Loan

&&&&&&&&&& WRIC &&&&&&&&&&

14 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
15 Metropolitano, Capital de la República del
16 Ecuador, el día de hoy lunes dieciséis (16) de
17 Julio del año dos mil doce, ante mí Doctora
18 XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaria Trigésima Sexta
19 del Cantón Quito, comparece el señor CARLOS
20 GUILLERMO AVILA CELI, en su calidad de Gerente y
21 Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de
22 la Compañía CACMILSA REPRESENTACIONES SOCIEDAD
23 ANONIMA, según consta en el nombramiento que como
24 documento habilitante se agrega; a quien de
25 conocer doy fe, en virtud de haberme presentado
26 su cédula de ciudadanía y certificado de
27 votación, cuyas fotocopias debidamente
28 certificadas por mí, agrego a esta escritura. El

RAZON
Factura N. 141510
de more Raje 6 p. 11/12

1 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de
2 estado civil casado, mayor de edad, Tecnólogo en
3 Computación e Informática, domiciliado en esta
4 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
5 capacidad legal para contratar y obligarse que la
6 ejerce en la forma antes indicada; y, advertido
7 que fue por mí, la Notaria, del objeto y
8 resultados de la presente escritura pública, así
9 como examinado en forma aislada y separada, de
10 que comparece al otorgamiento de esta escritura
11 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
12 promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que
13 me entrega y que copiada textualmente es como
14 sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
16 una de Reforma del Estatuto Social de la
17 Compañía " CACMILSA REPRESENTACIONES SOCIEDAD
18 ANONIMA", al tenor de las siguientes cláusulas:
19 **PRIMERA.-COMPARECIENTE.-** Se presenta a la
20 celebración de esta Escritura el Señor Carlos
21 Guillermo Ávila Celi en su calidad de Gerente de
22 esta Compañía y además debidamente autorizado por
23 la Junta General de Accionistas realizada el
24 veinticinco de Junio de dos mil doce. El
25 compareciente es mayor de edad, casado,
26 domiciliado en esta Ciudad de Quito, ecuatoriano
27 y hábil cual en derecho se requiere para
28 contratar y obligar. **SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- a)**



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 La Compañía CACMILSA REPRESENTACIONES SOCIEDAD
2 ANONIMA, se constituyó el dieciséis de Diciembre
3 de dos mil tres, mediante escritura pública
4 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del
5 Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
6 y fue inscrita en el Registro Mercantil de este
7 Cantón el seis de Febrero de dos mil cuatro; b)
8 El veinticinco de Junio de dos mil doce, la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Accionistas
10 de esta Compañía resolvió por unanimidad: dejar
11 sin valor alguno la totalidad del texto vigente y
12 reformarlo totalmente con el contenido del
13 Artículo Cuarto.- Objeto Social, que se
14 especifica en la siguiente Cláusula: **TERCERA.-**
15 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Por tanto el
16 Artículo Cuarto del Estatuto Social de esta
17 Compañía se reforma totalmente, así: "**ARTICULO**
18 **CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por
19 objeto social: a) La importación, compraventa.
20 distribución y comercialización de shampoos,
21 cremas, desodorantes, perfumes y más cosméticos;
22 b) La compraventa, el servicio y la
23 comercialización de maquinaria e insumos
24 relacionados con el área hidrocarburífica,
25 maquinaria, equipos e insumos para remediación
26 ambiental, entre otros, torres de perforación,
27 válvulas relacionadas a la industria petrolera,
28 tubería y más artefactos que dependan de esta

0000002

1 actividad, repuestos, tractores, orugas, palas y
2 más maquinarias y equipos pesados, sus accesorios
3 y repuestos, productos químicos y más bienes
4 necesarios para el desarrollo petrolero, de la
5 construcción, de la industria, de la agricultura,
6 de la pesca y más actividades nacionales; c) La
7 compraventa y comercialización de salas de
8 cirugía, de equipos de diálisis y más equipos
9 médicos; d) La compraventa y comercialización
10 de medicamentos, vacunas, antibióticos,
11 vitaminas, antiinflamatorios, anticancerígenos,
12 productos oncológicos y más medicamentos
13 relacionados con el bienestar de la salud
14 pública; e) La compraventa de alcohol aséptico,
15 guantes, bisturís y más insumos médicos o equipos
16 médicos; f) La prestación de servicios de
17 fumigación para lo cual podrá importar,
18 comercializar y distribuir insumos agrícolas,
19 veterinarios, de salud pública para el control de
20 vectores y salud pública, como desratización, de
21 desinsectación, de desinfección y más controles
22 de salud y fitosanitarios; y g) La elaboración y
23 comercialización de bebidas alcohólicas, sus
24 derivados y componentes, sus materias primas,
25 envases y más objetos y utilería que requiera la
26 actividad licorera, la fabricación, elaboración,
27 importación y comercialización de artículos
28 relacionados con la promoción turística, como



NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 suvenir, artículos de cuero, prendas de vestir y
2 demás relacionados con la promoción turística,
3 Para el cumplimiento de su objeto social, 0000003
4 compañía podrá importar y exportar todos los
5 asuntos motivo de su actividad, actuar como
6 mandante o mandataria o concesionaria de personas
7 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
8 en líneas iguales o afines a su actividad; y,
9 podrá celebrar toda clase de actos y contratos
10 lícitos y que guarden relación con su objetivo
11 social. **CUARTA- OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA.-**
12 Con los antecedentes expuestos el Compareciente
13 en la calidad señalada, a nombre de esta Compañía
14 declara que está de acuerdo con este contrato
15 societario, por lo que eleva a Escritura Pública
16 la Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto
17 Social de la Compañía CACMILSA REPRESENTACIONES
18 SOCIEDAD ANONIMA en los términos constantes en la
19 Tercera Cláusula de esta minuta y de acuerdo con
20 lo resuelto en la Junta General de Accionistas de
21 veinticinco de Junio de dos mil doce, que para el
22 efecto pido se incorpore en esta escritura una
23 copia de la citada Junta General como documento
24 habilitante. Usted, Señor Notario, agregará las
25 cláusulas de estilo y los documentos habilitantes
26 necesarios para su validez." HASTA AQUÍ LA MINUTA
27 copiada textualmente. El compareciente ratifica
28 la minuta inserta, la misma que se encuentra

1 firmada por el doctor Jaime Viteri Romo, abogado
2 con matrícula profesional número mil quinientos
3 setenta y ocho del Colegio de Abogados de
4 Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura
5 pública se observaron los preceptos legales que
6 el caso requiere y leída que le fue al
7 compareciente, por mí la Notaria, éste se afirma
8 y ratifica en todo su contenido, firmando para
9 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
10 todo lo cual doy fe.

11

12

13

14 CARLOS GUILLERMO AVILA CELI

15 C.C. 0500892237

16

17

Le Notaria:

18

19

Jaime Viteri Romo

20

21

22

23

24

25

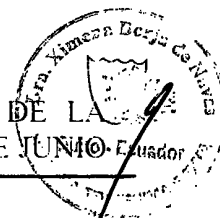
26

27

28

Le Not.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA "CACMILSA REPRESENTACIONES S.A." CELEBRADA EL 25 DE JUNIO
DE 2012.



En el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de esta Compañía en la Parroquia de Pomasqui, Barrio Urbanización La Pampa UNO, en la Calle C N° 107 y Calle B, hoy día Lunes 25 de Junio de 2012, a las 11H00 se da inicio a esta Junta General.

Dirige la Asamblea en calidad de Presidente el Sr. Fernando David Avila Celi y actúa de Secretario el Gerente Sr. Carlos Guillermo Avila Celi.

0000004

Concurren por sus propios derechos los siguientes accionistas: Carlos Guillermo Avila Celi y Fernando David Avila Celi. Está presente la totalidad de los accionistas, es decir el 100% del capital social suscrito y pagado de la Compañía. Se aclara que todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad tratar un solo asunto que textualmente dice:

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA.

Al respecto, luego de un corto diálogo entre los accionistas, se decide por unanimidad: dejar sin valor alguno todo el contenido actual del Artículo Cuarto.- Objeto Social, cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO CUARTO.-OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social: a) La compraventa distribución y comercialización de champús, cremas desodorantes, perfumes y más cosméticos; b) La compraventa, el servicio y la comercialización de tractores, orugas, palas y más máquinas y equipos pesados, sus accesorios y repuestos, productos químicos y más bienes necesarios para el desarrollo petrolero, de la construcción, de la industria, de la agricultura, de la pesca y más actividades nacionales; c) La compraventa y comercialización de salas de cirugía, de equipos de diálisis y más equipos médicos; d) La compraventa y comercialización de antibióticos, vitaminas, antiinflamatorios, anticanceríficos y más medicamentos, e) La compraventa de alcohol aséptico, guantes, bisturís y más insumos médicos. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar, exportar, actuar como mandante o mandataria o concesionaria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en líneas iguales o afines a su actividad; y podrá celebrar toda clase de actos y contratos lícitos y guarden relación con su objetivo social."

y reformarlo totalmente así:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto social: a) La importación, compraventa, distribución y comercialización de shampoos, cremas, desodorantes, perfumes y más cosméticos; b) La compraventa, el servicio y la comercialización de maquinaria e insumos relacionados con el área hidrocarburífica, maquinaria, equipos e insumos para remediación ambiental, entre otros, torres de perforación, válvulas relacionadas a la industria petrolera, tubería, y más artefactos que dependan de esta actividad, repuestos, tractores, orugas, palas y más maquinarias y equipos pesados, sus accesorios y repuestos, productos químicos y más bienes necesarios para el desarrollo petrolero, de la construcción, de la industria, de la agricultura, de la pesca y más actividades nacionales; c) La compraventa y comercialización de salas de cirugía, de equipos de diálisis y más equipos médicos; d) La compraventa y comercialización de medicamentos, vacunas, antibióticos, vitaminas."

antiinflamatorios, anticancerígenos, productos oncológicos y más medicamentos relacionados con el bienestar de la salud pública; e) La compraventa de alcohol aséptico, guantes, bisturís y más insumos médicos o equipos médicos; f) La prestación de servicios de fumigación para lo cual podrá importar, comercializar y distribuir insumos agrícolas, veterinarios, de salud pública para el control de vectores y salud pública, como desratización, de desinsectación, de desinfección y más controles de salud y fitosanitarios; y g) La elaboración y comercialización de bebidas alcohólicas, sus derivados y componentes, sus materias primas, envases y más objetos y utilería que requiera la actividad licorera; la fabricación, elaboración, importación y comercialización de artículos relacionados con la promoción turística como suvenir, artículos de cuero, prendas de vestir y demás relacionados con la promoción turística. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá importar y exportar todos los asuntos motivo de su actividad, actuar como mandante o mandataria o concesionaria de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en líneas iguales o afines a su actividad; y podrá celebrar toda clase de actos y contratos lícitos y que guarden relación con su objetivo social.”

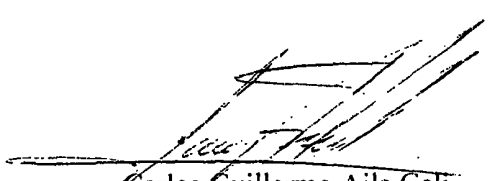
Expresamente se pide y autoriza al Sr. Gerente de esta Compañía para que otorgue ante Notario Público la respectiva escritura de Reforma del Estatuto Social, acorde con lo resuelto en esta Junta.

El expediente de esta Junta consta de la Lista de accionistas presentes y de una copia del acta elaborada en esta fecha.

El Presidente concede un receso a las 12H10 y pide la redacción del Acta. Se reinstala la Junta a las 13H00 y se da lectura su contenido, que es aprobado en todas sus partes y por unanimidad.

Para constancia firman: f) Fernando David Avila Celi- PRESIDENTE; y f) Carlos Guillermo Avila Celi.

Es fiel copia del original.- CERTIFICO


Carlos Guillermo Aila Celi
GERENTE SECRETARIO

Quito, 26 de Abril de 2012

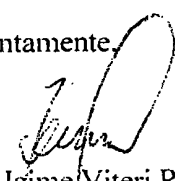


SEÑOR
CARLOS GUILLERMO AVILA CELI
Presente.-

La Junta General de socios de la Compañía CACMILSA REPRESENTACIONES S.A. celebrada el 25 de Abril de 2012, tuvo a bien reelegir a Usted como GERENTE por el periodo de CINCO AÑOS. El Gerente ejerce la Representación Legal de esta Sociedad de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social de la citada Compañía.

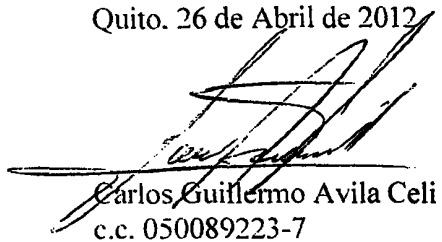
Atentamente,

0000005


Dr. Jaime Viteri Romo
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación de GERENTE y prometo cumplir mis funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Quito, 26 de Abril de 2012

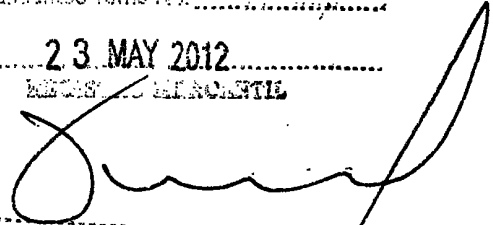

Carlos Guillermo Avila Celi
c.c. 050089223-7

NOTA: La Compañía CACMILSA REPRESENTACIONES S.A. se constituyó en la Ciudad de Quito por escritura celebrada el 16 de Diciembre de 2003, ante la Notario Vigésimo Octavo Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 6 de Febrero de 2004.

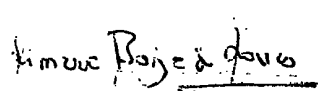
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **7020** del Registro de Nombramientos Torio No. **143**

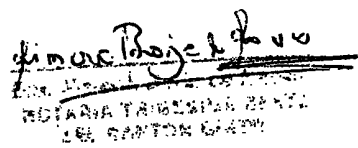
Quito, a **23 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL


DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DE QUITO SEGUN
RESOLUCION No. 013-RM-Q-2012




Jaime Viteri Romo





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

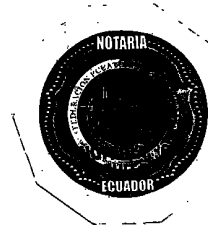


Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 Se otorgó ante mi DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
2 Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en
3 fe de ello confiero esta 3^a COPIA CERTIFICADA, de
4 la Escritura Pública de REFORMA DE ESTADUTO 0006
5 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CACMILSA REPRESENTACIONES
6 S.A., otorgada por CACMILSA REPRESENTACIONES
7 S.A., a petición del Señor doctor Jaime Viteri,
8 portador de la cédula de ciudadanía No.
9 170062047-7, debidamente firmada y sellada en
10 Quito, a dieciocho (18) de Julio del dos mil
11 doce. /.

Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
CANTON QUITO





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

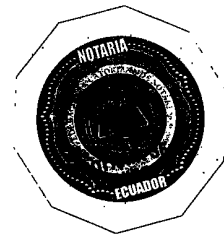
0000007

1 **RAZÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr.
2 Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías,
3 en el artículo segundo de la Resolución No.
4 SC.IJ.DJC.Q.12.004411, del 24 de Agosto de 2012, tomé
5 nota al margen de la matriz de la escritura pública
6 de Reforma de Estatuto Social de la Compañía CACMILSA
7 REPRESENTACIONES SOCIEDAD ANONIMA, otorgada ante la
8 Dra. Ximena Borja de Navas, Notaria Trigésima Sexta
9 del Cantón Quito, el 16 de Julio del 2012, del
10 contenido de la antedicha resolución, mediante la
11 cual se aprueba la escritura pública de Reforma de
12 Estatuto Social de dicha Compañía en los términos
13 constantes en la presente escritura pública; y,
14 siento la presente razón. Quito a, veintiocho (28) de
15 Agosto del 2012.

RAZON:
Factura N-213431



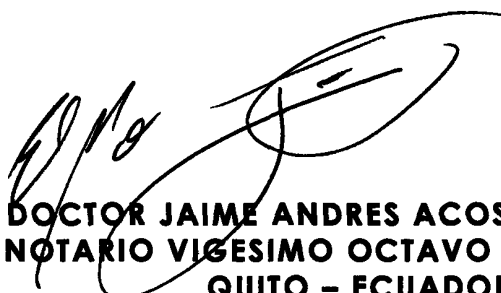
[Firma]
Dr. Gabián Navarrete Q.
NOTARIO TRIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO (SUPLENTE)

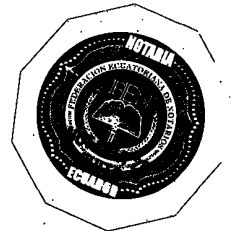
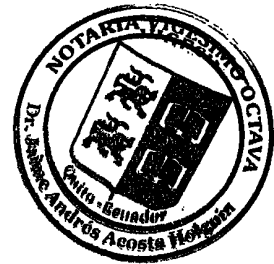


16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CACMILSA**
REPRESENTACIONES S.A., OTORGADA POR: **LOS SEÑORES CARLOS GUILLERMO**
AVILA CELI; Y FERNANDO DAVID AVILA CELI; OTORGADA ANTE MI, DE FECHA
DIEZ Y SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, MEDIANTE **RESOLUCION NO.**
SC.IJ.DJC.Q.12.004411, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE FECHA **VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE,** SE
RESUELVE APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA
COMPAÑIA.- QUITO A, VEINTE Y OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

0000008


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
ELV



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 24 de agosto del 2.012, bajo el número **3051** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 299 del Registro Mercantil de seis de febrero del año dos mil cuatro, a fs 242 vta., Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CACMILSA REPRESENTACIONES S.A.**", otorgada el 16 de julio del 2.012, ante la Notaria **TRIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33284**.- Quito, a catorce de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: lg